



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 007  
(27 DE FEBRERO DE 2015)

Por el cual se modifica parcialmente la Misión y Visión de la Universidad Francisco de Paula Santander”.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, contempla como una de sus innovaciones el proyecto Educativo Institucional.

Que, los Decretos 1212 de 1993 y 1860 de 1994, señalan aspectos importantes para los propósitos del PEÍ y señalan los contenidos básicos del mismo.

Que, el Acuerdo 06 del 14 de diciembre de 1995, expedido por el CESU establece que el proceso de autoevaluación debe tener como punto de partida la Misión de la Institución y su propio proyecto educativo.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.*

Que, la normatividad Académica expedida por el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander: Acuerdos 98 de 1994, 126 de 1994, 048 de 007, y 042 de 2010, contemplan la Visión, Misión, Principios y Objetivos Institucionales, señalan la estructura organizacional y destacan las relaciones e incidencias de cada uno de los Estamentos, Dependencias, Cuerpos Colegiados Universitarios.

Que, el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1295 de 2010, establece diferentes metodologías de formación, a saber: presencial, a distancia y virtuales.

Que, se hace necesario que la misión y visión de la Institución enuncien específicamente las metodologías de formación que se ofertan en la Universidad Francisco de Paula Santander

Que, la educación mediada por Tecnologías ha trascendido en todos los niveles y que la Universidad Francisco de Paula Santander debe enfrentar los retos planteados por ella.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 042 de 2010 aprobó *el Propósito Central, la Misión, Visión y Objetivo Retador de la Universidad Francisco de Paula Santander.*

Que, el equipo técnico E-learning consideró pertinente realizar los ajustes respectivos a la actual Misión y Visión Institucional teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la UFPS con el MEN, con respecto al Modelo Pedagógico E-Virtual y el documento de Política Institucional para los recursos educativos de la Unidad de Educación Virtual.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta No. 04 de 2015 consideró importante para la Universidad Francisco de Paula Santander la propuesta presentada por el equipo técnico E-learning con respecto a redefinir una nueva Misión y Visión Institucional, por lo tanto avala su presentación ante el CSU para su aprobación.



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acuerdo No. 007 de 2015

2

**ACUERDA:**

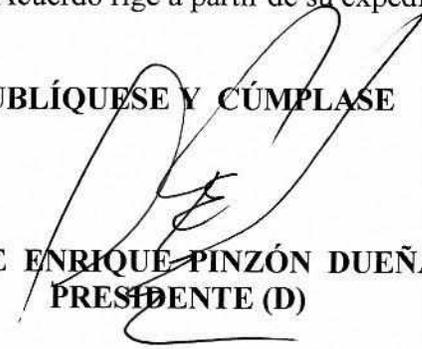
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Acuerdo 042 de 2010 con respecto a la Misión y Visión Institucional. El cual será del siguiente tenor:

***MISION:** La Universidad Francisco de Paula Santander es una Institución Pública de Educación Superior, orientada al mejoramiento continuo y la calidad en los procesos de docencia, investigación y extensión, en el marco de estrategias metodológicas presenciales, a distancia y virtuales, cuyo propósito fundamental es la formación integral de profesionales comprometidos con la solución de problemas del entorno, en busca del desarrollo sostenible de la región.*

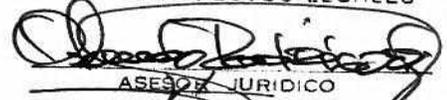
***VISION:** La Universidad Francisco de Paula Santander será reconocida a nivel nacional por la alta calidad, competitividad y pertinencia de sus programas académicos, la generación de conocimiento, la transferencia de ciencia y tecnología y la formación de profesionales con sentido de responsabilidad social, utilizando estrategias metodológicas presenciales, a distancia y virtuales, que faciliten la transformación de la sociedad desde el ámbito local hacia lo global.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS**  
**PRESIDENTE (D)**

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURIDICO

FECHA: 27 FEB 2015